



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN

**Uso de buques oceanográficos coordinados por la
COCSABO (Comisión de Coordinación y Seguimiento
de las Actividades de los Buques Oceanográficos) en
proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i ó
proyectos europeos:**

Manual de procedimientos

Versión 2.
31 de octubre de 2013

Subdirección General de Proyectos de Investigación



1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO) fue creada por Orden PRE/583/2003, de 13 de marzo. Es el órgano colegiado de propuesta y coordinación de las actuaciones de carácter científico o técnico realizadas por los buques oceanográficos y en la actualidad está adscrita a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En la actualidad tienen consideración de buques de investigación científica y, por lo tanto, sus campañas son planificadas en el marco de la COCSABO, los siguientes buques: Hespérides, Sarmiento de Gamboa, García del Cid, Mytilus, SOCIB, Cornide de Saavedra, Ramón Margalef, Ángeles Alvariño, Francisco de Paula Navarro, Jose Rioja, Jose M^a Navaz y Lura.

2 SOLICITUD DE TIEMPO DE BARCO

2.1 Solicitud de tiempo de barco en proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i

2.1.1 Los investigadores que tengan previsto la realización de una campaña oceanográfica en el marco de una propuesta de proyecto de investigación del Plan Estatal de I+D+i y que precisen de tiempo operativo de algunos de los barcos coordinados por la COCSABO, deberán consultar en primer lugar las fechas disponibles de cada barco en la página web de COCSABO.

En esta página estarán disponibles los calendarios ya aprobados oficialmente de cada uno de los barcos.

2.1.2 Una vez consideradas las fechas que estén disponibles en los calendarios, los investigadores deberán presentar junto con la solicitud de proyecto un documento de “solicitud de tiempo de buque” utilizando los impresos disponibles en la aplicación telemática de solicitud de proyectos. En esta solicitud de tiempo de buque deberán indicar las prestaciones mínimas necesarias del barco para realizar la campaña, incluyendo su equipamiento. Además se debe adjuntar “un plan de campaña” en el que se indiquen todos los detalles de las tareas a realizar, siguiendo el modelo que también se encuentra en la aplicación telemática. Estos dos documentos se solicitan de modo simultáneo al proyecto de investigación como parte de los documentos que se requieren al investigador.

2.1.3 En el presupuesto de la solicitud de proyecto **no debe ser incluido** ni el coste de uso de los barcos ni el de los equipamientos suministrados por el operador del buque necesarios para realizar la campaña, ya que este gasto se financiará directamente desde el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) a los operadores de los diferentes buques incluidos en COCSABO.



2.1.4 Los gastos relativos a dietas de campaña se podrán solicitar en el presupuesto del proyecto, aunque la cantidad máxima financiable en este concepto no será superior a la dieta de manutención que se podría percibir en un desplazamiento a territorio nacional.

2.1.5 Durante la fase de evaluación de los proyectos, la comisión de expertos nombrada al efecto evaluará los proyectos que solicitan barco del mismo modo que cualquier otro proyecto, pero la calificación otorgada al proyecto y la propuesta de concesión quedará pendiente de la disponibilidad de barcos y de la viabilidad logística (técnica o temporal).

2.1.6 En un plazo no superior a 30 días después de la reunión del panel de expertos, se reunirá el Grupo de Trabajo de Calendarios de COCSABO para examinar la viabilidad de las campañas solicitadas en los proyectos aprobados. Las campañas se analizarán en orden decreciente respecto de la puntuación recibida por los proyectos, si bien se podrán aprobar campañas de proyectos con peor puntuación si disponen de ventajas desde el punto de vista logístico. En esta etapa del proceso se podrán realizar consultas a algunos investigadores principales (IPs) para tratar de encajar las campañas en los huecos del calendario.

2.1.7 El resultado de este proceso de análisis resultará en una de las dos siguientes acciones: (1) proponer al investigador la aprobación del proyecto durante el trámite de audiencia, asignándose un barco y fechas tentativos para la(s) campaña(s); tanto el buque que se asignaría, como la duración de la campaña podrán ser diferentes a lo solicitado. (2) informar al investigador en el trámite de audiencia de la no concesión del proyecto como consecuencia de la falta de disponibilidad de barcos, a pesar de la calidad científica reconocida de su proyecto. En este segundo caso se invitará al IP a solicitar de nuevo el proyecto en futuras convocatorias.

2.1.8 El IP del proyecto puede presentar alegaciones a cualquier aspecto de la evaluación realizada, incluyendo el posible cambio en el número de campañas, en las fechas concedidas para realizar la campaña, en el número de días de barco concedido o en el barco concreto asignado.

2.2 Solicitud de tiempo de barco en proyectos europeos o de participación española en proyectos internacionales

2.2.1 En el caso de proyectos europeos o de participación española en campañas internacionales, los investigadores que tengan previsto la realización de una campaña oceanográfica y que precisen de tiempo operativo de algunos de los barcos coordinados por la COCSABO, deberán consultar en primer lugar las fechas disponibles de cada barco en la página web de COCSABO, en la que estarán disponibles los calendarios aprobados de cada uno de los barcos.



2.2.2 Una vez elegidas fechas que estén disponibles en los calendarios, deberán informar a la COCSABO y a la Subdirección General de Proyectos de Investigación de la solicitud que se tiene previsto realizar, de forma que se puedan realizar las correspondientes previsiones de días de barco necesarios en este tipo de campañas. Con el objetivo de facilitar el encaje de estas campañas en los calendarios, es preceptivo que los investigadores remitan en el momento de la presentación de los proyectos a la Secretaría de COCSABO un formulario de Declaración de Intenciones que se puede descargar en la página web de COCSABO que será distribuido a los operadores afectados. Asimismo se debe informar acerca de la fuente de financiación de dicha campaña y, en particular, de si es necesaria la financiación parcial ó total de la campaña por parte del Ministerio, o si la campaña se financia con el propio proyecto.

2.2.3 Una vez el investigador tenga constancia de la concesión del proyecto solicitado se deberá comunicar a la COCSABO y a la Subdirección General de Proyectos de Investigación, adjuntando copia del documento de concesión, para poder agilizar los trámites de reserva e inclusión de la/s campaña/s en los calendarios.

2.2.4 Desde la Dirección General de Investigación Científica y Técnica se informará al Investigador Principal de la concesión de los días de campaña en el barco asignado así como de las incidencias relevantes que puedan afectar a la planificación o desarrollo de las campañas.

2.3 Campañas financiadas desde otras administraciones

2.3.1 Las campañas oceanográficas a financiar por el Ministerio de Economía y Competitividad en los buques gestionados por la COCSABO serán las que correspondan a proyectos de investigación financiados en el marco del Plan Estatal de I+D+i o a proyectos europeos, y no las campañas correspondientes a proyectos financiados por otras administraciones (autonómicas, locales, fundaciones, etc.)

3 CONTACTO CON EL OPERADOR DEL BUQUE

3.1 Una vez concedido el tiempo de buque, el investigador principal deberá ponerse en contacto con el operador del mismo.

3.1.1 En el caso de los buques operados por el CSIC (B/O García del Cid, B/O Sarmiento de Gamboa y BIO Hespérides), el IP deberá dar de alta la campaña, si no lo estuviera, en el sistema de Control de Flota (SCF) en la dirección electrónica www.utm.csic.es, y seguir las instrucciones que ahí se detallan. En caso de dudas, o de problemas en el acceso, se pondrán en contacto con el operador en la dirección de correo electrónico buques@utm.csic.es



3.1.2 En el caso de los buques operados por el IEO, el IP se pondrá en contacto con la Unidad de Buques y Campañas del IEO, en la dirección de correo electrónico SolicitudTiempoBuqueIEO@st.ieo.es. Es necesario que con al menos 30 días de antelación al comienzo de la campaña, se envíe el plan de la campaña, listado del personal a embarcar con DNI y seguro de accidentes al operador del buque. Todo ello es imprescindible para el embarque y la realización de la campaña.

4 SOLICITUD DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

Las campañas oceanográficas que se realicen en espacios incluidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas Red Natura 2000, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental previo a la realización de la campaña.

Para solicitar esta evaluación de impacto ambiental el IP del proyecto deberá enviar a la Subdirección General de Proyectos, en un plazo de nueve meses anterior al inicio de la campaña, un documento con el siguiente contenido:

- Definición, características y ubicación del proyecto
- Las principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas
- Diagnostico territorial y del medioambiente afectado por el proyecto.

5 INFORME DE CAMPAÑA

5.1. En todas las campañas oceanográficas financiadas desde la Dirección General de Investigación Científica y Técnica será obligatorio la presentación de un informe de campaña en un plazo máximo de tres meses tras la finalización de la campaña.

5.2 Este informe deberá incluir la información básica de la campaña, derrota, posición de estaciones de muestreo, variables medidas, personal participante, resultados esperados e incidencias. Asimismo incluirá la relación de metadatos recogidos durante la campaña.

5.3 Este informe deberá entregarse en formato digital a la Subdirección General de Proyectos de Investigación y podrá hacerse público en los servidores de información del Ministerio.



6 CESIÓN DE METADATOS Y DATOS

6.1 Todos los datos generados en campañas oceanográficas financiadas por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica deben terminar siendo públicos y accesibles para cualquier persona interesada. Los plazos establecidos para llevar a cabo esta cesión de datos son los siguientes:

6.1.1. En el informe de campaña que se debe entregar en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la campaña, deben constar los metadatos obtenidos durante la campaña (ver punto 4.2).

6.1.2. Los datos de carácter básico adquiridos de forma automática durante la campaña con apoyo de personal técnico, por ejemplo los datos del Sistema de Adquisición de datos Oceanográficos (SADO), son propiedad del Ministerio, que podrá disponer de esta información en servidores de datos de forma inmediata.

6.1.3. En el caso de datos elaborados por parte del personal científico embarcado, el plazo para ceder esta información al Ministerio es de 4 años desde la finalización de la campaña. En este plazo el IP deberá entregar en el formato que se publicará en los servidores del Ministerio, todos los resultados de variables básicas del medio físico y biológico recogidos durante la campaña.

6.1.4. Excepcionalmente se podrán dilatar estos plazos o eliminar la obligatoriedad de la cesión de datos en el caso de proyectos en los que existan cláusulas de salvaguarda y/o medidas de protección de la propiedad intelectual. En estos casos es obligatorio por parte del IP plantear antes de la realización de la campaña estas circunstancias especiales en un mensaje dirigido al Subdirector General de Proyectos de Investigación.

6.1.5. Los datos de batimetría adquiridos mediante sonda multihaz en campañas a bordo de barcos coordinados por COCSABO podrán ser utilizados por el operador del buque para temas de seguridad y operaciones sin previa consulta al investigador.

6.1.6. El incumplimiento de esta normativa en lo relativo a la cesión de datos en los plazos establecidos podrá ser razón suficiente para impedir el concurso de los investigadores implicados a futuras convocatorias de proyectos del Plan Nacional e incluso el acceso a los buques en ulteriores campañas del mismo proyecto.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN

7.- PUBLICACIONES DERIVADAS DE LAS CAMPAÑAS

7.1. En las publicaciones, tesis de máster ó tesis doctorales generadas con datos obtenidos en campañas oceanográficas financiadas por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica deberá hacerse mención explícita en los agradecimientos al buque empleado, además de hacer mención a la agencia financiadora y al proyecto concreto. En el caso de Tesis y otros documentos que lo permitan, deberá aparecer el logotipo del Ministerio de Economía y Competitividad. En el caso en que estos proyectos estén cofinanciados con fondos FEDER, o los buques o equipamientos empleados en las campañas hubieran sido también financiados con fondos FEDER, se deberá también hacer mención a la Unión Europea como agente financiador.

7.2. El IP del proyecto deberá enviar al operador del buque una copia de los documentos publicados como consecuencia de la participación en una campaña financiada por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

7.3. Cada operador mantendrá actualizado un registro de actuaciones de I+D de cada buque, en el que recogerá todas aquellas publicaciones o resultados obtenidos en proyectos desarrollados a bordo de cada buque.